



Municipalidad Distrital de Pachacámac  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2023-MDP/C

Pachacámac, 24 de marzo de 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESION ORDINARIA

**VISTOS:** en la sesión de concejo de la fecha, el Oficio N°D-0000-2023-ATU/DFS cursado por la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), informe N°092-2023-MDP/GSCF-SGTSV emitido por la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, el informe N°005-2023-MDP/GM/OGPPM emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informe N°001-2023-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el memorando N°399-2023-MDP/GM cursado por la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, a través del oficio del vistos, la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), remite a la Municipalidad Distrital de Pachacámac el nuevo formato de convenio de cooperación interinstitucional entre la entidad y la ATU, con el objetivo de coadyuvar al ordenamiento del servicio público de transporte terrestre de personas dentro de la jurisdicción, a través del apoyo con fiscalizadores de transporte y/o apoyo logístico para el desarrollo de las acciones de fiscalización de la prestación del servicio público de transporte terrestre de personas;

Que, con informe de los vistos, la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, emite opinión técnica favorable respecto al proyecto de convenio entre ambas instituciones, pues establece términos y condiciones de mutua colaboración y conveniencia para llevar a cabo la fiscalización del servicio de transporte terrestre de personas;

Que, con informes de vistos, igualmente, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina General de Asesoría Jurídica emiten opiniones favorables, respecto al proyecto descrito, recomendando el trámite para su aprobación ante el concejo municipal;





Municipalidad Distrital de Pachacamac  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Estando a lo expuesto, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD;

**SE ACUERDA:**



**Artículo 1.- APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) y la Municipalidad Distrital de Pachacamac.


**Artículo 2.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac la suscripción del referido convenio.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, el fiel cumplimiento de los términos y condiciones descritos en el convenio, así como procurar que se cumplan.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General, cumpla con gestionar la publicación del presente acuerdo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
Abg. Vicente Esteban González Navarro  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA  
ALCALDE